



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Nota

**Número:**

**Referencia:** Rta. Solicitud de Acceso a la Información Pública EX-2018-56704439- -APN-SG#ACUMAR  
- Información Gra  
l sobre Barrios del Camino de Sirga

**A:** Sr. JOSE LUIS MONTEOCA (joseluismonteoca@yahoo.com.ar),

**Con Copia A:** Regina Ruete (DOT#ACUMAR), Alvaro Arguello (DOT#ACUMAR), Jimena Vallone (DGGPYS#ACUMAR), Dorina Bonetti (ACUMAR#SGP), Cristian Leopoldo Dellepiane (SG#ACUMAR), Blas Eloy Martinez (DC#ACUMAR), Maria Jose Perez Insua (DC#ACUMAR),

---

### De mi mayor consideración:

Estimado Sr. **JOSE LUIS MONTEOCA**, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado mediante formulario electrónico, cuyo trámite fuera caratulado como Expediente Electrónico **EX-2018-56704439- -APN-SG#ACUMAR** generado por la Mesa de General Entradas y Archivo de la ACUMAR en fecha 06/11/2018, que ha sido recibida por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 25.831.

En primer lugar, cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del **Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)**. Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: [www.acumar.gob.ar](http://www.acumar.gob.ar), en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular en el cual *“solicita información general sobre la problemática de los barrios del camino de sirga”*

A esos efectos he procedido, mediante **ME-2018-56796639-APN-SG#ACUMAR** que se adjunta en archivo embebido (\*), a remitir su solicitud a la Dirección de Ordenamiento Territorial (DOT), por ser el área de incumbencia en materia de su consulta, cuya respuesta fue formalmente remitida mediante el memorándum **ME-2018-60408206-APN-DOT#ACUMAR**, el cuales se adjunta en archivo embebido (\*), en los siguientes términos:

**“Los barrios afectados a la liberación del camino de sirga se encuentran enmarcados en el Convenio Marco de 2010 y que las intervenciones relacionadas con dicha afectación pueden resumirse en el siguiente cuadro:**

<u>NOMBRE</u>	<u>ESTADO</u>	<u>DESTINO DE LAS RELOCALIZACIONES</u>
---------------	---------------	--

**Asentamientos sobre Sirga margen Izquierdo**

<i>La Saladita (La Matanza)</i>	<b>RELOCALIZADO</b>	<i>Traslado a La Bastilla I</i>
---------------------------------	---------------------	---------------------------------

**Asentamientos dispersos**

*sobre Av. 27 de Febrero*

<i>(CABA)</i>	<b>RELOCALIZADO</b>	<i>Relocalización a B° Padre Mugica</i>
---------------	---------------------	---

<i>El Pueblito (CABA)</i>	<b>RELOCALIZADO</b>	<i>Traslado al Barrio San Francisco</i>
---------------------------	---------------------	---

<i>Villa 21-24 (CABA)</i>	<b>A RELOCALIZAR</b>	<i>Será relocalizada en 2019.</i>
---------------------------	----------------------	-----------------------------------

*Las primeras 320*

*mudanzas serán entre*

*diciembre 2018 y marzo 2019 al*

*conjunto Ribera Iguazú*

<i>Magaldi (CABA)</i>	<b>RELOCALIZADO</b>	<i>Traslado a conjunto Los Piletos y San Francisco</i>
-----------------------	---------------------	--

<i>Villa 26 (CABA)</i>	<b>RELOCALIZADO</b>	<i>Traslado a Conjuntos Luzuriaga, San Antonio y Lacarra 2049</i>
------------------------	---------------------	---

<i>Villa Luján (CABA)</i>	<b>RELOCALIZADO</b>	<i>Traslado a Lafuente y Fernández de la Cruz</i>
---------------------------	---------------------	---

**Asentamientos sobre Sirga margen Derecho**

<i>Libre Amanecer (Lomas de Zamora)</i>	<b>RELOCALIZADO</b>	<i>Traslado a conjunto "24 viviendas"</i>
<i>Puente Alsina</i>	<b>A RELOCALIZAR</b>	<i>Serán trasladadas al conjunto BNK</i>
<i>10 de Enero (Lanús)</i>	<b>A RELOCALIZAR</b>	<i>Serán trasladadas al conjunto BNK</i>
<i>San Francisco de Asís (Lanús)</i>	<b>RELOCALIZADO</b>	<i>Fueron trasladadas al conjunto BNK</i>
<i>Villa Jardín (Lanús)</i>	<b>RELOCALIZADO</b>	<i>Traslado al conjunto Villa Jardín (ex Fabricaciones Militares)</i>
<i>Puente Bosch (Avellaneda)</i>	<b>RELOCALIZADO</b>	<i>Traslado al conjunto French y Autopista</i>

***Cabe mencionar que mediante la manda del 27 de abril de 2011 el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes solicitó a los municipios de Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, de manera conjunta, presenten un proyecto integrador que contemple todas las obras de infraestructura y demás acciones a desarrollarse sobre el Camino de Sirga correspondiente a la Cuenca Baja. Dichos proyectos estaban relacionados con la puesta en valor del sector mencionado y el seguimiento se realiza desde esta Coordinación.***

***Asimismo, le informamos que las problemáticas de los barrios presentan numerosas particularidades, parte de las cuales pueden encontrarse en nuestra página web <http://www.acumar.gob.ar/> y/o en nuestro sistema de georreferenciación, [https://mapas.acumar.gov.ar](https://mapas.acumar.gov.ar/)”***

Esperamos que las respuestas remitidas hayan podido satisfacer su demanda de información y quedamos a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le comunicamos que también puede solicitar vista del **EX-2018-56704439- -APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(\*) Al visualizar la presente NOTA y los memorándums mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (de acceso gratuito), se esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que al ser documentos con firma digital, los archivos adjuntos tienen el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.

